

DYYA	RESOLUCIÓN N.º 628-PCM-2026	 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche Memoria, Verdad y Justicia (Ordenanza 3578-CM-26)
------	-----------------------------	---

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE MODIFICA RESOLUCIÓN 613-PCM-2026

ANTECEDENTES

Carta Orgánica Municipal.

Ordenanza 3554-CM-25 “*Regula creación y vigencia de comisiones especiales. Crea registro único*”

Art. 28º del Reglamento interno del Concejo Municipal- Resolución 462-CM-15.

Resolución 613-PCM-26 “*Se crea Comisión Investigadora para el Análisis de los Reclamos de Actores Vinculados a las Actividades Complementarias en el Cerro Catedral*”

Art.9º inc y) del Reglamento Interno del Concejo Municipal Resolución 462-CM-15

Comisión Investigadora para el Análisis de los Reclamos de Actores Vinculados a las Actividades Complementarias en el Cerro Catedral de fecha 27/08/26

FUNDAMENTOS

En el marco de distintas reuniones de Comisión Legislativa, se acordó la creación de una Comisión Investigadora que analice las problemáticas de actores vinculados a actividades complementarias en el Cerro Catedral. Dicha decisión se adoptó por los numerosos reclamos recibidos en el Departamento Deliberante y la necesidad de abordarlos en un ámbito exclusivo que permita analizar la problemática y arribar a soluciones.

La normativa vigente, especialmente la Ordenanza 3554-CM-25 “*Regula creación y vigencia de comisiones especiales. Crea registro único*”, dispone que éste tipo de Comisiones deben ser creadas mediante Resoluciones del Concejo. Por ello y ante la premura de la convocatoria, se emitió la Resolución 613-PCM-26 de creación de la mencionada Comisión.

En la primera convocatoria, se planteó la necesidad de modificar el artículo 1º de la Resolución 613-PCM-26, ampliando el objeto, y por tanto resulta necesario dictar la presente norma a fin de dar cumplimiento con lo acordado en dicha oportunidad.

DYYA	RESOLUCIÓN N.º 628-PCM-2026	 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche Memoria, Verdad y Justicia (Ordenanza 3578-CM-26)
------	-----------------------------	---

Por lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones dispuestas por el artículo 9º inc y) se dicta la presente Resolución de Presidencia.

En virtud de las atribuciones otorgadas por el art. 09.º) inciso "y" del texto ordenado (RESOLUCIÓN N.º 462-CM-15) del reglamento interno del Concejo Municipal.

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE

Art. 1º) Se modifica el artículo 1º de la Resolución 613-PCM-2026, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“OBJETO. Se crea la Comisión Investigadora para el Análisis de los Reclamos de Actores Vinculados a las Actividades Complementarias en el Cerro Catedral.

Dicha comisión tendrá como objeto la recepción encuadramiento, evaluación y análisis de posibles soluciones a las problemáticas planteadas con el objetivo de elaborar un informe final de diagnóstico de situación en relación al vínculo existente entre la concesionaria CAPSA y los actores que presenten las problemáticas, a efectos de analizar el posible incumplimiento del contrato de concesión por parte de la empresa CAPSA.”

Art. 2º) La presente Resolución se aprueba ad referendum de la próxima sesión ordinaria del Concejo Municipal.

Art. 3º) Comuníquese. Dése a publicidad. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche, 28 de agosto de 2026
GRDR/GP/sag